



## ANEXO 6. Rectificación Plan de Acciones 2020

Acta N° 1511

### COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## PLAN DE ACCIONES 2020

### I. MARCO CONCEPTUAL

La Comisión de Investigaciones Científicas tiene como misión promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas especialmente dentro del ámbito provincial. Acorde con la política general que fija el *Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica*, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos y asesorando sobre temas de su competencia, corresponde a la CIC dentro de sus funciones particulares:

- a) Dar adecuada prioridad a los temas de Investigación Científico – Tecnológica que resulten de interés para el desarrollo provincial, sin que ello signifique un factor limitativo.
- b) Proponer al *Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica* la realización de investigaciones o proyectos institucionales/especiales para el progreso de la Ciencia y la Tecnología en la provincia de Buenos Aires.
- c) Proponer al *Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica* la creación de Centros, Laboratorios e Institutos de investigación propios o asociados con otras instituciones.
- d) Otorgar subsidios, premios y subvenciones, dentro de los planes y programas que apruebe el Directorio.
- e) Difundir los resultados de la labor científica y técnica en coordinación con el *Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica*, facilitando su utilización a través de repositorios institucionales y de la editorial propia de la CIC.
- f) Proponer al *Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica* el auspicio para la realización de Congresos científicos y tecnológicos, facilitando la asistencia de su personal, para exponer los resultados de sus investigaciones.
- g) Proponer del mismo modo el otorgamiento de becas y asignarlas, de acuerdo a las recomendaciones de las Comisiones Asesoras Honorarias en cada temática y de las áreas prioritarias que fije el Directorio de la CIC.

Dada la evidente necesidad de incorporación de conocimiento científico - tecnológico en los sistemas de producción, en la solución de problemas sociales y en la gestión gubernamental, se han ido desarrollando nuevos mecanismos de relación dentro de los organismos del gobierno, dentro del sector productivo y dentro del propio sistema científico. Las extensas dispersiones geográficas de estas relaciones exigen procesos incrementales de innovación y competitividad adecuados.



Buenos Aires, por dimensión e historia, tiene la responsabilidad de desarrollar una política científico-tecnológica propia y eficiente, que complemente la política nacional en aquellos campos específicos que su sistema productivo y su realidad social y cultural demandan. Se propicia, por lo tanto, fomentar la integración del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación presente en la provincia de Buenos Aires.

A la vez, la CIC debe bregar por la contextualización de su accionar, en un mundo que evoluciona velozmente en materia de ciencia y tecnología, en un marco de complejidad creciente, que va imponiendo nuevos desafíos. En este sentido, se propone incorporar la referencia global del acuerdo firmado por nuestro país y refrendado por nuestra provincia, relacionado con trabajar en el marco de la Agenda 2030 de la ONU para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) lo cual permita orientar los esfuerzos de los desarrollos científicos – tecnológicos al logro de los mismos.

Para el año 2020 se prevé continuar las interacciones con las Universidades con sede en la provincia y con el resto del sistema científico–tecnológico nacional tratando de avanzar en propuestas de cambio en la legislación vigente que rige al propio sistema, para lo cual será necesario alcanzar el consenso con integrantes de la carrera de investigación, y resto del sistema, a fin de modernizar y agilizar las acciones entre los distintos sectores involucrados.

Durante 2020 se prevé continuar con la asignación de recursos a los Centros, Institutos y Laboratorios Propios en base a la producción científica y a las transferencias realizadas al sector público y privado procurando, en la medida de las posibilidades presupuestarias, mejorar la infraestructura y espacios comunes e iniciar las reformas para la puesta en valor de los edificios.

Se propone como objetivo generar relaciones con *Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación* y el *Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación* de la Nación, a fin de obtener fondos para el financiamiento de proyectos estratégicos, en la medida de la disponibilidad de los mismos. Se continuará, además, con la política de articulación con otros organismos nacionales de ciencia y tecnología, en particular con el CONICET y las Universidades Públicas con asiento en el territorio provincial.

Se mantendrá el programa de becas cofinanciadas, entendiendo que resulta una alternativa superadora del sistema tradicional, en tanto garantiza una mayor pertinencia de los esfuerzos en formación de recursos humanos, respecto de las necesidades provinciales, tanto a nivel de las universidades como de empresas que adhieran al sistema. Este programa implementado hace unos años ha dado resultados satisfactorios y se lo considera una herramienta de extrema validez.

Asimismo, se mantendrá la política de vinculación para incorporar capacidades de gestión en materia de cooperación internacional, procurando institucionalizar las experiencias individuales de investigación y Centros, Laboratorios e Institutos de Investigación para aprovechar la oferta en tal sentido.

En el marco conceptual así sintetizado se ha concebido el presente **Plan de Acción 2020**.



## II. OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica de la CIC y contribuir a la consolidación del sistema científico-tecnológico provincial.
- 2.- Contribuir a la aplicación del conocimiento científico–tecnológico en los sectores productivos públicos, provinciales, municipales y los privados, de la provincia.
- 3.- Acompañar en la gestión institucional la modernización del Estado Provincial, promoviendo un mayor reconocimiento de la institución a nivel comunitario y dirigencial.
- 4.- Rever, en función de las necesidades científico tecnológico actuales, el marco normativo de la CIC.
- 5.- Fortalecer los procesos internos de la CIC, generando manuales de procedimiento por áreas.

## III. ESTRATEGIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR

1. - En cuanto a las estrategias y acciones vinculadas con objeto de fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica, contribuyendo a la conformación y mejora progresiva del sistema, se incluye:

### 1.1.- Consolidar los recursos humanos dedicados a I+D.

1.1.1. Convocar a concurso público de ingreso a la *Carrera de Investigación Científico-Tecnológica* (Decreto-Ley 9.688/81 y modificatorias), para desarrollar tareas en Centros, Laboratorios e Institutos Propios y Asociados y en las áreas que se definan como prioritarias para el desarrollo provincial o de vacancia. El ingreso se hará en el nivel inicial (categoría Asistente) con el fin de tender a la conformación de un esquema etario adecuado, y respetando igualdades de género.

1.1.2. Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera de Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, en los niveles profesionales y técnico (Ley 13.487 y Dto. Reg. 3.939/06), asignando prioritariamente las plazas a Centros, Laboratorios e Institutos propios y asociados.

1.1.3. Rever el sistema de evaluación para la *Carrera de Investigación Científico-Tecnológica*, que amplíe los criterios de valoración actuales para incluir en forma explícita las actividades de generación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.

1.1.4. Otorgar en función a las decisiones del Directorio y disponibilidad, y con la intervención de los Organismos competentes, Becas doctorales y de entrenamiento para estudiantes de universidades públicas con asiento en la provincia, Pasantías y Becas Cofinanciadas, nominadas por el Directorio de la CIC, previa evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias pertinentes, promoviendo mecanismos de cofinanciación con universidades públicas con asiento en la Provincia y otros organismos públicos según siguiente detalle:

#### **Ingresos a la “Carrera de Investigación Científico-Tecnológica” (Decreto-Ley 9.688/81 y modificatorias)**

20 ingresos de inv. asistentes (ingreso 2021)

#### **Ingresos a la “Carrera de Personal de Apoyo a la Investigación y**



**Desarrollo” (Ley 13.487 y Dto. Reg. 3.939/06)**

20 ingresos (ingreso 2021)

**Becas:**

30 becas doctorales de 1er año (ingreso 2020)

5 becas doctorales cofinanciadas de 1er año (ingreso 2020)

50 becas de entrenamiento (ingreso 2020)

**Pasantías**

5 pasantías (ingreso 2021)

1.1.5. Otorgar premios anuales de reconocimiento a investigadoras e investigadores, grupos de investigación, empresas innovadoras con sede en la provincia de Buenos Aires, municipios y ONG’s destacadas por la aplicación eficaz del conocimiento generado.

1.1.6. Trabajar en el proceso de regularización de trámites pendientes de ingresos y recategorizaciones pendientes (2017, 2018, 2019).

**1.2.- Fortalecer las capacidades de investigación y promover modalidades de interacción y complementación institucional de las actividades científicas.**

1.2.1. Se prevé otorgar subsidios a integrantes de la *Carrera de Investigación Científico-Tecnológica*, para afrontar gastos generados total o parcialmente en el Plan de Tareas oportunamente aceptado, con el requisito de aprobar los informes científicos anuales o bianuales que indica la reglamentación. Para quienes sean ingresantes no se tendrá en cuenta este requisito y sí la erogación de un subsidio inicial para material de investigación. La adjudicación final de estos subsidios se hará con preferencia a las áreas prioritarias definidas por el Directorio de la CIC, como Publicaciones de Divulgación Científica y Tecnológica (PDCT), Organización de Reuniones Científicas y Tecnológicas (ORCT), Asistencia a Reuniones Científicas y Tecnológicas (ARCT).

1.2.2. Convocar a concurso público para el otorgamiento de subsidios de funcionamiento y/o bienes de capital en proyectos de investigación básica, aplicada o desarrollo tecnológico, los que serán evaluados y adjudicados de acuerdo a criterios de originalidad, calidad y pertinencia, dentro de las prioridades fijadas por el Directorio de la CIC.

1.2.3. Continuar programas de subsidios con contraparte pública o privada, para alcanzar desarrollos y/o soluciones a problemáticas estratégicas gubernamentales o del sector productivo, en temas que la contraparte considere de adopción rápida e interés para el desarrollo bonaerense. Podrán estar generados por personal y/o instituciones del sistema científico, de radicación provincial u originada en la CIC o de acuerdo a convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.

1.2.4. Establecer nuevos mecanismos de articulación sistemática en temas de interés común con las Universidades Nacionales, con asiento en territorio provincial, dando prioridad a aquellas con las cuales la CIC mantiene vinculación a través de los centros compartidos.

**1.3.- Fortalecer los Centros, Laboratorios e Institutos Propios y Asociados de la Comisión de Investigaciones Científicas.**

1.3.1. Otorgar subsidios para funcionamiento de Centros, Laboratorios e



Institutos Propios, Asociados y Vinculados de la CIC de acuerdo a la magnitud física, recursos humanos disponibles, producción científica y transferencias realizadas en el periodo anterior.

1.3.2. Otorgar subsidios para compra, adecuadamente justificada, de equipamiento a los Centros, Laboratorios e Institutos Propios o Asociados de acuerdo a los requerimientos que surjan de sus necesidades de investigación y transferencia al medio productivo.

1.3.3. Continuar con la asignación a los Centros, Laboratorios e Institutos, de fondos provenientes de ingresos generados por servicios a terceros, asesoramiento y desarrollos tecnológicos que realizan.

1.3.4. Gestionar, respaldar y articular con las distintas estructuras gubernamentales el financiamiento de infraestructura y equipamiento de Centros, Laboratorios e Institutos.

1.3.5. Afrontar la contraparte requerida por los programas específicos de la *Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación* y/u otros organismos de financiamiento.

1.3.6. Continuar la negociación de los convenios interinstitucionales con universidades y/u organismos de ciencia y tecnología referidos a la gestión conjunta de Centros, Laboratorios e Institutos.

1.3.7. Asistir en los procesos de admisión de nuevos centros que se quieran incorporar a la CIC, continuando con el asesoramiento, evaluación, seguimiento de los ya existentes, a fin de garantizar el funcionamiento de los mismos, acorde a los objetivos propuestos.

#### **1.4.- Fortalecer las herramientas de intercambio y difusión del conocimiento.**

1.4.1. Otorgar subsidios para el financiamiento de publicaciones y facilitar la divulgación de los resultados de la investigación bajo distintas formas.

1.4.2. Otorgar subsidios para la realización de reuniones científico-tecnológicas, seminarios, jornadas y congresos en las disciplinas de interés de la CIC organizados en el territorio de la provincia.

1.4.3. Apoyar económicamente la participación de investigadoras e investigadores en Seminarios y Congresos nacionales e internacionales sobre su especialidad, en particular para presentar los resultados de sus investigaciones.

1.4.4. Continuar el concurso “subsidio Idea Proyecto” destinado a integrantes de la *Carrera de Investigación Científico-Tecnológica* CIC.

1.4.5. Implementar un Premio al mejor proyecto tecnológico de la Provincia destinado a investigadoras e investigadores CIC, a fin de promover e incentivar aplicaciones tecnológicas dentro del territorio de la Provincia, y generar la visualización de actividades científicas.

1.4.6. Fortalecer el vínculo con la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, y facilitar y estimular el uso de la misma por parte de la comunidad de la CIC pertinente.

1.4.7. Implementar y apoyar acciones de difusión para que se aporten los



resultados de las investigaciones en el repositorio de la CIC (CIC Digital) y en otros medios de comunicación.

1.4.8. Profundizar y estimular la publicación electrónica de información científica.

### **1.5.- Promover vocaciones vinculadas a la investigación científica y el desarrollo tecnológico entre jóvenes de la Provincia.**

1.5.1. Acompañar al *Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica* en la divulgación de actividades de Ciencia y Tecnología en el territorio de la provincia mediante el impulso a los programas propios “La Ciencia va a la Escuela” y “Científicxs por un día”, priorizados para el interior provincial e itinerantes, con la participación de los Municipios anfitriones y establecimientos educativos primarios y secundarios.

### **1.6.- Gestionar en forma sistematizada los recursos disponibles por la cooperación internacional para el desarrollo de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica y en la formación y capacitación de recursos humanos.**

1.6.1. Promover y financiar actividades y proyectos conjuntos con organismos extranjeros de Ciencia y Tecnología procurando el fortalecimiento del sistema de innovación en áreas prioritarias para la provincia de Buenos Aires.

1.6.2. Profundizar los vínculos institucionales con países y organismos extranjeros tendientes a generar oportunidades de intercambio de RRHH en áreas prioritarias para la provincia de Buenos Aires.

1.6.3. Generar capacidades para la gestión de la cooperación internacional, avanzando hacia la creación en la CIC de una Unidad específica para la gestión de financiamiento externo, en vinculación con la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del *Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación* de la Nación.

## **2. - Contribuir a la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos de la Provincia y del Estado Provincial y los Municipios.**

2.1. Incentivar las actividades de articulación entre las necesidades del Estado Provincial, los Municipios y el Sector Productivo con las capacidades del sistema científico tecnológico provincial. Plantear diferentes Programas de Apoyo a Municipios.

2.2. Apoyar emprendimientos de empresas PyME y MiPyME de alta potencialidad, para desarrollos innovadores de base tecnológica.

2.3. Difundir los instrumentos nacionales de la *Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación* y de otros organismos afines.

2.4. Ejercer el rol de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.233, modificada por su similar N° 13.155, mediante la cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

2.5. Continuar con la aplicación del Régimen de Crédito Fiscal para Innovación Tecnológica en el marco de la Ley 23.877 y con la operatoria del Programa de Modernización Tecnológica (PMT), procurando una creciente participación de las



empresas MiPYMES alcanzadas por el mismo, en instrumentos de financiamiento que apunten a la modernización e innovación tecnológica, en coordinación con el *Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica* y en el marco de las áreas prioritarias fijadas por el Directorio, y previendo un rediseño y posterior implementación del programa con características que se ajusten a los requerimientos de los sectores interesados, planteados a través de programas como “Clínica Tecnológica” que generan oportunidades para el avance tecnológico de las MiPYMES bonaerenses, a partir de la identificación de espacios de mejora y posibles acciones innovadoras. La articulación de los Programas “Crédito Fiscal y Clínicas Tecnológicas”, serán parte central de este plan de acciones.

### **3.- Acompañar en la gestión institucional la modernización del Estado Provincial, promoviendo un mayor reconocimiento de la institución a nivel comunitario y dirigencial.**

3.1.- Adecuar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial promoviendo un mayor reconocimiento de la Institución a nivel comunitario.

3.1.1. Revisar, y rediseñar procedimientos administrativos orientados al cumplimiento la gestión electrónica, en particular para los concernientes al Decreto-Ley 9.688/81 y modificatorias y la Ley 13.487 y sus decretos reglamentarios.

3.1.2 Seguir incorporando el sistema de Gestión Documental Electrónica de la Provincia (GDEBA) capacitando a todo el personal para su utilización.

### **3.2.- Fortalecer la comunicación institucional y la visualización de la institución.**

3.2.1. Desarrollar acciones planificadas de comunicación y difusión estratégica institucional en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

3.2.2. Generar acciones para la comunidad bonaerense, el Estado Provincial y el tejido productivo, que permitan una mayor visualización de la CIC ante la opinión pública, como la organización del encuentro anual con los Centros Propios y Asociados 2020 donde participarán sectores privados y públicos.

### **3.3.- Fortalecer la conectividad de la institución.**

3.3.1. Continuar con la mejora del equipamiento informático y de telecomunicaciones de la Comisión y sus Centros, Laboratorios e Institutos, con la finalidad de aumentar la capacidad de gestión y producción científico tecnológica.

### **3.4.- Implementar una política integral de recursos humanos para la gestión.**

3.4.1. Implementar un sistema unificado de trazabilidad de precursores químicos ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE), disponiendo de recursos humanos y equipamiento necesario para la gestión de drogas empleadas en los Centros CIC y desechos de los procesos de investigación.

3.4.2. Continuar y profundizar las actividades de capacitación del personal, especialmente en la utilización de software de aplicación a las actividades



administrativas.

3.4.3. Proseguir con la implementación de un sistema Integral de Gestión y Evaluación CIC como SIGEVA.

#### **4.- Actualizar el marco normativo de la institución.**

4.1. Revisión continua de la legislación vigente en el marco de la Ciencia y la Tecnología a fin de promover y proponer actualizaciones de la misma que se ajusten a los contextos actuales del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

4.2. Continuar programa de evaluación externa y plan de mejoramiento para reforzar aspectos internos relacionados con gestión institucional, gestión organizacional, responsabilidad social, procesos de gestión económica y de la ciencia y tecnología, que permitan el análisis, diseño e implementación de normativa acorde al contexto local, regional y nacional actual.

#### **5.- Fortalecer los procesos internos de la CIC, generando manuales de procedimiento por áreas.**

5.1. Generar una herramienta de información interna que integre todas las áreas de la CIC, así como de centros asociados, que permita tener información oportuna y precisa para el desarrollo de políticas científico tecnológicas.

5.2. Generar manuales de procedimientos relevantes de cada área de la CIC, que permitan estandarizar procesos y actividades internas.